**ACUERDO TRANSFERENCIA Y/O TRASPASO DE BIENES**

**PRIMERA: COMPARECIENTES. –**

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de **Transferencia y/o** Traspaso de Bienes, por una parte, el Ministerio de Economía y Finanzas debidamente representado por la ingeniera Luz Marina Rumazo Contreras en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, debidamente facultado para este acto mediante Acuerdo Ministerial No. 103 de 27 de agosto de 2018; y por otra parte, el/la (**colocar razón social de la entidad como consta en el RUC)** y **(colocar el código de la entidad EOD/UDAF)**, representado por el/la **(se debe incluir el nombre de la máxima autoridad o su delegado de la entidad beneficiaria**), en su calidad de (**se debe especificar la denominación del puesto**) conforme consta en el (**se debe detallar el documento en el cual consta la designación de máxima autoridad**) de fecha (**ingresar la fecha de la acción de personal**).

**SEGUNDA: ANTECEDENTES. –**

1. Mediante oficio circular Nro. MEF-CGAF-2021-0004-C, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Juan Carlos Espinoza Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, se notificó a las entidades beneficiarias, el inicio del proceso de entrega de los equipos biométricos de pago (dongle y lector biométrico) bajo la modalidad de Transferencia Gratuita y a su vez la terminación de los Contratos de Comodatos vigentes.
2. Mediante **Acuerdo Nro. 0064** de fecha **06 de Julio de 2021** suscrito por el Ing. Juan Carlos Espinoza, Coordinador General administrativo Financiero, en su artículo 1 menciona: “*Disponer la Transferencia Gratuita de* ***DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO*** *(2.288) Kits Biométricos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas que constan en el Informe para el Proceso de Transferencia Gratuita de los Kits Biométricos entregados en Comodato a las Distintas Entidades del Sector Público de 28 de abril de 2021*, *que se encuentra anexo al Memorando Nro. MEF-DL-2021-0338-M de 28 de abril de 2021, suscrito por el Guardalmacén de Activos Fijos del Ministerio de Economía y Finanzas (…)”.*

**TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –**

Se adjuntan como documentos habilitantes del presente acuerdo de traspaso de bienes:

1. Acuerdo Ministerial No. 103 de 27 de agosto de 2018
2. Acción de personal Nro. 1035, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Ing. Luz Marina Rumazo Contreras Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas
3. Copia de acción de personal No. (**ingresar el número de la acción de personal de la máxima autoridad o su delegado de la entidad beneficiaria**) de fecha (**ingresar la fecha de la acción de personal**) del señor (**colocar el nombre de la máxima autoridad o su delegado**)
4. Acuerdo Nro.0064 de fecha 06 de julio de 2021
5. RUC Nro. (**colocar el número de RUC**)
6. Oficio circular Nro. MEF-CGAF-2021-0004-C

**CUARTA: NORMATIVA. –**

El artículo 41 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 388 el 14 de diciembre de 2018, con última reforma publicada en Registro Oficial Edición Especial 487 de 08 de abril de 2020, determina que: *"Art.41.-Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción".*

El artículo 42 del Reglamento en referencia, prevé: *“Art. 42.- Entrega Recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate".*

El artículo 159 de citada norma, manifiesta: *“Art. 159.- Definición. - Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarias de Estado, o sus dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos”.*

El artículo 160 del Reglamento en referencia, prevé: *“Art. 160.- Duración. - Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años. Cuando el traspaso fuere a tiempo fijo su duración podrá ampliarse, al cabo de los cinco primeros años, si las circunstancias que lo motivaron no hubieren variado. Sin embargo, si no hubo notificación de cualquiera de las partes de darlo por terminado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.”*

El artículo 161 de la norma ibídem, prescribe: *“Art. 161.- Acuerdo. - Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes. En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este Reglamento, en lo que corresponda”*

**QUINTA: OBJETO. -**

Por el presente instrumento, por común acuerdo entre las partes el Ministerio de Economía y Finanzas entrega a el/la (**colocar razón social de la entidad como consta en el RUC)** y **(colocar el código de la entidad EOD/UDAF)**, a título de traspaso y/o transferencia de bienes, el equipo biométrico descrito a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Equipo Biométrico** | **Marca** | **Modelo** | **Nro. de Inventario y Serie**  | **Valor** **contable** |
| **1** | Dongle | Genérico | Genérico | LD- (**colocar el código del equipo**)AF- (**colocar el código del equipo**)SERIE: (**colocar la serie adjunto archivo de series y códigos de los equipos**) | $102.00 |
| **1** | Lector Biométrico | Genérico | Genérico | LD- (**colocar el código del equipo**)AF- (**colocar el código del equipo**)SERIE: (**colocar la serie adjunto archivo de series y códigos de los equipos**) | $157.00 |

**SEXTA: DURACIÓN. –**

Las partes acuerdan que el traspaso y/o transferencia del equipo biométrico, objeto del presente acuerdo se lo hace a perpetuidad y gratuito, por lo tanto, el uso y conservación es de exclusiva responsabilidad de el/la (**colocar razón social de la entidad como consta en el RUC)** entidad beneficiaria del presente acuerdo.

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. –**

El/La (**colocar razón social de la entidad como consta en el RUC)** entidadbeneficiaria declara y acepta el presente acuerdo por ser de su beneficio.

**OCTAVA: CONTROVERSIAS. -**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno sobre el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los (**colocar el día en números**) días del mes de (**colocar el mes en letras**) de 2023.

**Por el Ministerio de Economía y Finanzas:**

Mgs. María Belén Landázuri Yépez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**C.I. #** 17213939487

**Por el/la** (**colocar razón social de la entidad como consta en el RUC)** y **(colocar el código de la entidad EOD/UDAF)**

**(colocar el nombre de la máxima autoridad o su delegado)**

**(colocar el cargo de la máxima autoridad o su delegado)**

**C.I. #**